



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Centro de Eventos Manuel Plaza Iquique

DFZ-2023-527-I-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CLAUDIA PASTORE HERRERA	
Elaborado	VALESKA MUÑOZ TORRES	

MARZO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Centro de Eventos Manuel Plaza Iquique	
Región: Región de Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Manuel Plaza 2162, , Iquique, Región de Tarapacá
Provincia: Iquique	
Comuna: Iquique	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: ----- Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: ----- Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
124	I	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se recibió denuncia por eventuales incumplimientos a la norma de emisión de ruidos, generados desde un Centro de Eventos localizado en Manuel Plaza N°2162, comuna de Iquique.

Con fecha 3 de marzo de 2023 personal de fiscalización de la SMA se puso en contacto con la parte denunciante, por vía telefónica, para coordinar una medición de niveles de presión sonora desde su domicilio. De acuerdo a lo informado por la parte denunciante, Ilustre Municipalidad de Iquique habría realizado fiscalizaciones por otras irregularidades, y a partir de dichas gestiones el recinto ya no se encontraría realizando eventos, por lo que manifestó su intención de desistir de la denuncia, de lo cual también quedó registro en conversación de Whatsapp mantenida con la fiscalizadora a cargo del caso.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	De acuerdo a los hechos constatados, los ruidos que originaron la denuncia no persisten, por lo que se dan por superados los antecedentes que motivaron la denuncia.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo

